

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL
30-11-2020
16:00 HORAS

Siendo las **16:30 horas** del día **lunes 30 de noviembre del 2020** el Señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, y los regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon** se reunieron en la plataforma digital Zoom a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria virtual convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el **Señor Alcalde** a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria virtual, solicitó al **Secretario General** la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria virtual con la participación de los señores regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon.**

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:

Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual del 18 de noviembre del 2020 – 09:00 horas.

Se aprobó sin observaciones

II.- DESPACHO:

Se dio cuenta del siguiente despacho:

1.- MEMORANDO N° 1285-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, en relación a determinar si un inmueble es de propiedad municipal.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 291-2020-MDLM-SG.

2.- MEMORANDO N° 1360-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal e **INFORME N° 296-2020-MDLM-GDSSC-SOA**, de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, mediante los cuales se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, en cuanto a la consultoría externa requerida en relación al contrato de limpieza pública que se encuentra vigente.

El Señor Alcalde dispuso conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante los Oficios N° 292-2020-MDLM-SG y N° 326-2020-MDLM-SG.

3.- MEMORANDO N° 873-2020-MDLM-GAF/SGL, de la Subgerencia de Logística, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, respecto a requerimiento de órdenes de compra y/o servicios desde el 16 de marzo del 2020 a la fecha.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 294-2020-MDLM-SG y 295-2020-MDLM-SG.

4.- MEMORANDO N° 3664-2020-MDLM/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Manuel Ávila Ayala, respecto a informes de auditoría realizados el año 2018.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 296-2020-MDLM-SG.

5.- MEMORANDO N° 3635-2020-MDLM-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a información del procedimiento seguido para la administración de los fondos transferidos por el MEF.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 297-2020-MDLM-SG.

6.- MEMORANDO N° 1307-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, respecto a información del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de la Compañía de Bomberos del distrito de La Molina".

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 302-2020-MDLM-SG y 303-2020-MDLM-SG.

7.- MEMORANDO N° 1306-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora Adelina Rivera Escudero, con respecto a unas columnas de concreto y un cerco en MUSA.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 304-2020-MDLM-SG.

8.- INFORME N° 06-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al informe solicitado respecto al desarrollo de los actos administrativos actuados en el Cambio de Zonificación Específico, visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de noviembre del 2020.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y que se entreguen copias del mismo a los regidores que lo soliciten.

9.- INFORME N° 0298-2020-MDLM-GDU-SOP, de la Subgerencia de Obras Privadas, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a la licencia de cerco otorgada a la empresa Los Portales S.A.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 306-2020-MDLM-SG.

10.- MEMORANDO N° 1343-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al requerimiento realizado por los miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana, respecto al informe mensual de actividades del Serenazgo, correspondiente al mes de setiembre del 2020.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana mediante los Oficios N° 307-2020-MDLM-SG, N° 308-2020-MDLM-SG y N° 309-2020-MDLM-SG.

11.- MEMORANDO N° 1316-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, respecto a los compromisos asumidos por la municipalidad de La Molina y Hospitales Municipales S.A.C.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 310-2020-MDLM-SG y 311-2020-MDLM-SG.

12.- INFORME N° 147-2020-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a la contratación del señor Jorge Julio Klein Miranda.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 312-2020-MDLM-SG.

13.- INFORME N° 422-2020-MDLM-GAF-SSGP, de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto al saneamiento físico legal de un inmueble ubicado a la altura de la cuadra 25 de la Avenida El Corregidor.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 313-2020-MDLM-SG.

14.- MEMORANDO N° 1356-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, respecto a adquisiciones de bienes y servicios que superen las 8 UIT de los ejercicios 2019 y 2020.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante el Oficio N° 314-2020-MDLM-SG y N° 315-2020-MDLM-SG.

15.- MEMORANDUM N° 511-2020-MDLM-GMS, de la Gerencia de Movilidad Sostenible, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Reyna Freyre, respecto a la elaboración de un estudio vial sobre el impacto en la transitabilidad ante la construcción de un instituto en el interior de la Universidad Agraria.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 316-2020-MDLM-SG.

16.- MEMORANDO N° 1377-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal e **INFORME N° 106-2020-MDLM-GDU**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante los cuales se da atención a los pedidos formulados por los regidores Carlos Armando Reyna Freyre, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a obras en la Avenida La Molina, nulidad del cerco de la inmobiliaria Los Portales y factibilidad para el acogimiento del Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio, para el terreno de propiedad del Asentamiento Humano Espalda del Mini Complejo La Molina.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que los documentos antes mencionados fueron remitidos a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 317-2020-MDLM-SG, N° 318-2020-MDLM-SG, N° 319-2020-MDLM-SG, N° 336-2020-MDLM-SG, N° 337-2020-MDLM-SG y N° 338-2020-MDLM-SG.

17.- INFORME N° 152-2020-MDLM-GDHE de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da respuesta al pedido de la regidora María Perla Espinoza Aquino, con respecto a la identificación de cerros en el distrito visitados por el público en general para su señalización.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 327-2020-MDLM-SG.

18.- INFORME N° 151-2020-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido del regidor Carlos Armando Reyna Freyre, respecto al incremento de la actividad deportiva en las zonas del Parque Ecológico y el Cerro Rinconada Alta.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 328-2020-MDLM-SG.

19.- MEMORANDO N° 1376-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal e **INFORME N° 105-2020-MDLM-GDU**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante los cuales se da atención a los pedidos formulados por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Yoner Alexander Varas Llatas, Adelina Rivera Escudero, Eduardo Ruiz Gordon y María Perla Espinoza Aquino, respecto a un informe sobre propuesta de modificatoria del reglamento de parámetros urbanísticos, beneficio en el pago de Licencia de Construcción, señalización de puntos de evacuación en la Cooperativa de Vivienda MUSA, beneficio en el pago de Licencia de Construcción, vereda que cruza hacia la parte central en la Avenida La Molina, informe de la licitación para la remodelación de la Avenida La Molina Tramo II e informe sobre las resoluciones de habilitación urbana emitidas por esta municipalidad, respectivamente.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 320, N° 321, N° 322, N° 323, N° 324, N° 325, N° 330, N° 331, N° 332, N° 333, N° 334 y N° 335-2020-MDLM-SG.

20.- MEMORANDO N° 152-2020-MDLM-SGTH-STPAD, del Secretario Técnico del procedimiento Administrativo Disciplinario, mediante el cual se da atención al pedido del regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva con respecto al Informe de Auditoría N° 1616-2019.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 338-A-2020-MDLM-SG.

21.- INFORME N° 153-2020-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido de la regidora Adelina Rivera Escudero, respecto a medidas para prevenir propagación del COVID-19 en las actividades de visita a los cerros del distrito y la atención brindada a la población Adulta Mayor con el programa AMACHAY.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 339-2020-MDLM-SG.

22.- INFORME N° 683-2020-MDLM-GDEIP-SFA, de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, mediante el cual se da atención al pedido de la regidora María Perla Espinoza Aquino, con respecto a una supuesta usurpación en las Laderas de MUSA.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 340-2020-MDLM-SG.

23.- INFORME N° 684-2020-MDLM-GDEIP-SFA, de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, mediante el cual se da atención al pedido del regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, con respecto a la nulidad del cerco efectuado por la inmobiliaria Los Portales.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 341-2020-MDLM-SG.

24.- MEMORANDUM N° 1357-2020-MDLM/PPM, de la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual se da atención al pedido de la regidora María Perla Espinoza Aquino, con respecto al litigio judicial con la empresa Los Portales.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 345-2020-MDLM-SG.

25.- MEMORANDUM N° 618-2020-MDLM-GDSSC e INFORME N° 382-2020-MDLM-GDSSC-SOA, mediante el cual se da atención al pedido del regidor Yoner Alexander Varas Llatas con respecto a la capacitación y talleres de sensibilización así como limpieza de techos.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 352-2020-MDLM-SG.

26.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACION Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día.

No habiendo más despacho se pasó a la estación de Informes.

III.- INFORMES:

El Señor Alcalde invitó a los señores regidores a formular sus informes. Seguidamente, cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor Eduardo Ruiz Gordon expresó que, para informar unas novedades, respecto a una vecina cuyo predio está ubicado entre Jirón Nevado Huandoy con Nevado Palomani APROVISA, tiene un problema, que aparentemente está sin solucionar por la administración municipal. Qué ocurre, entre estos dos jirones existe el Parque Jardín N° 12, según el plano de habilitación urbana que ha tenido a la vista; ahí entre esas dos vías se está construyendo una vereda para unir esos dos jirones de manera de delimitar ese jardín; en el plano aprobado de la habilitación urbana no existe tal vereda, el plano es el N° 49-2002, del Expediente de Habilitación Urbana N° 06381-1-2002. Solicita en tal sentido revisar esto, se está informando para que las unidades administrativas se acerquen a verificar la construcción de esta vereda, en tanto no existe esta resolución para modificar la habilitación urbana, ya que no hay una vereda ahí. Qué pasa, que el predio de la familia Polo tienen unas ventanas que dan a este parque, que han estado así durante treinta años o más, y de repente hay una vereda que pasa delante de ellos. Si bien es cierto que no es su propiedad, cree que una comunicación más adecuada ha debido ejercerse y no una actitud un tanto prepotente de los funcionarios municipales que han estado ahí, al invadir de alguna manera la tranquilidad de esta familia. Informa para los fines correspondientes, de que se revise lo que se ha avanzado con respecto a esta vereda, y si en caso fuera necesario, retroceder lo andado y dejarlo en el estado en que estaba.

Otro tema que quiere informar es sobre un vecino de las Lomas de La Molina Vieja, que reporta que en la Calle Molinos de San Miguel N° 207, Lomas de La Molina Vieja, están construyendo un edificio irregular de seis pisos de altura, a la espalda de este predio del número 207 de la Calle Molinos de San Miguel. Ha investigado un poquito respecto a esto y lo que ve es una actitud rebelde de parte del propietario, acumula una serie de multas, que son como una docena, por alrededor de cincuenta y cinco mil soles, con denuncias, con órdenes de demolición, y ha verificado además, fue a la zona, y ha visto que este propietario, hay un pasaje ahí que conduce a esta propiedad, ha construido un muro y una puerta de acceso al pasaje, un pasaje público lo ha cerrado y ha puesto una puerta, eso ha merituado una papeleta la N° 752 de la municipalidad de La Molina, en donde se evidencia esta construcción irregular. El problema, y lo está informando para que se tomen las medidas correspondientes, es que se notifica y se notifica, se denuncia y se multa y se multa una y otra vez, y el propietario hace caso omiso, inclusive ha dirigido una papeleta por agresión a los funcionarios municipales y continúa su construcción irregular, y sigue avanzando y ya tiene seis pisos construido en La Molina, en una zona que no está permitido más de tres pisos de altura. Entonces, esta actitud de rebeldía cree que debe merecer una atención de parte de la administración municipal, de parte del procurador para formular la denuncia correspondiente, y para oficiar inmediatamente que se proceda a emitir la orden de demolición de este inmueble, a costo del propietario, y si no puede costearlo, iniciar las acciones de embargo correspondiente para recuperar el principio de autoridad sobre este terreno.

Otro tema es una carta que ha recibido de parte de unos vecinos, dirigida a la Subgerente de Fiscalización Administrativa, el 16 de noviembre del 2020, con número de Expediente N° 07529-2-2020, firmado por los vecinos María Casol Serrano, Carla Casol Serrano y Rubén Martín Mendoza Dongo, por unos hechos que vienen, según los antecedentes, que además le han referido ellos, de una construcción irregular, este es un condominio, son tres familias propietarias de un terreno, y una de esas familias parece que está haciendo una construcción sin autorización de las otras dos, techando áreas comunes, techando una rampa de ingreso a estacionamientos que no han permitido los otros dos propietarios; han reclamado en diferentes ocasiones a la Gerencia de Desarrollo Urbano, pero no han encontrado ninguna respuesta, y sigue pasando igualmente el tiempo y no se les da ninguna solución sobre esta construcción aparentemente irregular. Informa esto para las acciones que se tenga a bien tomar por parte de la administración municipal. Es todo lo que tiene que informar.

El Señor Alcalde indicó que, Julio Martínez para que tome nota y que lo derive a los funcionarios respectivos y le dé cuenta mañana.

Seguidamente, cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor Valdivieso Payva indicó que, quiere informar a propósito de un tema que han estado conversando antes del inicio de la sesión, y que tiene que ver con este asunto de la construcción del cerco de Los Portales y todas las situaciones colaterales que se han generado. Han recibido además de una comunicación formal de esta inmobiliaria, de esta empresa, para escucharlos, y a partir de eso se han generado algunos comentarios en redes, comunicaciones por correo electrónico, que en realidad es importante que sean precisadas, para efectos de no tergiversar la actuación que como regidores, particularmente quien habla y Eduardo, y en esa misma línea cree que todos los que están acá presentes, actúan con suficiente transparencia en sus actos; porque se ha indicado que va a privilegiar a las empresas inmobiliarias en perjuicio de los vecinos, que quieren densificar el distrito; hay comunicaciones que se van a reunirse a puertas cerradas con la empresa, y en realidad este puede ser el espacio, permítanle que pueda ser un poco extenso en el tema, porque es importante aclararlo, cree que la voz que va a expresar a continuación también es el mismo sentimiento de todos y cada uno de los presentes colegas regidores. Hay efectivamente una comunicación que

recibieron, él la recibió el 02 de noviembre del 2020, una comunicación que envió el señor Jean Pierre Le Bienvenu Velaochaga, de Los Portales S.A., en donde indica que, considerando todas las acciones que la municipalidad de La Molina ha realizado respecto a la licencia de cerco de terreno de su propiedad, ubicado en el terreno identificado como selección 20-G, Parcelación Sección Ladera Sur, Lomas del Cerro Oyada Grande del distrito de La Molina, solicitan una reunión para exponer y presentar su posición respecto a los actuados sobre el terreno indicado. Esta fue la comunicación, no sabe si se puede ver, algunos vecinos han querido que se exponga, que se visibilice, acá esta la comunicación, cree que todos los demás regidores han recibido exactamente lo mismo. A propósito de eso, se coordinó con el Secretario General para los efectos de atender este pedido y escuchar a esta empresa, tal y como había sido expuesto, y se sindicó precisamente en esta reunión interna con el Secretario General, de que en esta reunión deberían estar presentes todos los regidores que pudieran estar, todos los regidores que habían recibido la comunicación, en aras de atender este pedido, y dar respuesta, porque esto podría generar las suspicacias que ahora se está precisamente comentando; que tendría que ser coordinada por el Secretario General, con la identificación de una agenda previa conforme, y que tendría que ser de manera presencial y en un espacio amplio que asegure el distanciamiento social. Finalmente el tema no se ha dado, porque las condiciones para el distanciamiento social no se podían dar, no había el espacio físico para hacerlo, etcétera, no hay una fecha programada. Lo cierto es que, los vecinos, a raíz de esta reunión, que entiende parece fue conocida extraoficialmente, han pegado el grito en el cielo, que se quieren reunir privadamente, y nada de eso es cierto, porque finalmente lo único que querían hacer era atender un pedido de un vecino, como cualquier otro que pide una reunión para ser escuchado, con respecto a un tema de su interés; y ese, es un aspecto que de acuerdo a lo que establece la Ley del Procedimiento Administrativo General concretamente, es atender el pedido, contestar, si se va a atender, o no, se va a atender; y, si lo van a atender, se recibe; y, si esa reunión se quiere sea publicitada a través de los medios y las redes y en cuanto pueda publicitarse, enhorabuena, no tienen ningún inconveniente en hacerlo. Lo que sí no corresponde es que se tenga que convocar físicamente a los vecinos para generar una audiencia vecinal sobre el tema, porque ese no fue el pedido de las personas; distinto es que, la propia municipalidad convoque a una audiencia a los vecinos, con participación de la empresa y se expongan todos los puntos que tengan que exponerse, mañana más tarde cualquier otro vecino va a pedir una reunión con alguno de ellos y van a tener que decirle: oye un momentito, que tengo que llamar a los veinte, treinta, cuarenta vecinos, que pueden estar interesados para que también participen en la reunión, y cree que esa no es la idea. De que se tiene que publicitar la reunión que podría haberse tenido, ciertamente es un aspecto propio de la transparencia, de la apertura, de la imparcialidad con la cual se debe actuar. Finalmente, en la reunión previa se les ha dicho que el tema ya está judicializado; señores administración, secretario, gerente, no sabe a quien corresponda, den una respuesta a ese pedido, indicando, señores Los Portales, lamentablemente los regidores no lo pueden atender, porque el tema ha sido judicializado y de acuerdo a la norma tal, a lo que opina la Gerencia de Asesoría Jurídica, ya no se puede intervenir en el asunto, pero contesten señores. Tienen cerca de un mes con una petición que está en sus manos y debe ser respondida. Si se va a atender con publicidad, si no se va a atender que le respondan por escrito, cree que es lo que merece cualquier vecino, independientemente que se trate de la empresa Los Portales, se trate de Benito Juárez o se trate de cualquier otra persona natural o jurídica.

Un aspecto al margen de lo que pueda significar el tema de Los Portales, es un tema que cree el regidor Eduardo Ruiz presentará y que ciertamente él avalará, es el tema relativo a lo que significan estos benditos cambios de zonificación. Cree que ya no se sabe en qué forma, en que idioma, en que color, ya no sabe en realidad cómo explicarle a los vecinos, cree que ninguno, al menos quien habla y Eduardo, y seguramente lo cierto también es expresión de todos los que están aquí presentes, ninguno quiere aprobar un cambio de zonificación que signifique el cambio de la condición de residencialidad que tiene el distrito, no hay forma de meterlo en la cabeza de los vecinos, porque salen estas ideas tergiversadas, y cree que esto tiene que quedar meridianamente claro, que no pueden aprobar un cambio de zonificación, porque eso va a afectar significativamente la densidad habitacional, va a afectar los problemas que tiene el distrito de servicios públicos, transitabilidad, transporte y todo lo que ya se conoce y se ha abundado en amplitud; y además, lo han dicho también, este tema no es un tema en realidad, la lucha, se lo han expresado los vecinos por correo electrónico, lo han expresado en reuniones técnicas, lo han expresado en sesiones de concejo, este no es un tema que se agota en el distrito, se es un convidado de piedra, no sé es nada en el tema de la zonificación, porque finalmente nuestra opinión puede ser simplemente no tomada en cuenta, y la Municipalidad de Lima, en un procedimiento express, porque es express, cuarenta y cinco días según la Ordenanza N° 2086, puede aprobar el cambio de zonificación sin tener en cuenta lo que se pueda haber dicho, así se patalee, así se presenten con ollas, y se haga marchas, la Municipalidad de Lima finalmente puede tomar la decisión que mejor considere de acuerdo a lo que técnica y legalmente pueda hacer. Entonces, el tema pasa por Lima, termina, empieza en Lima, pasa por ellos, y pasa mirándose, porque nuestra decisión finalmente puede ser tomada en cuenta, como no, y finalmente termina en Lima. Y por eso se ha permitido, no sabe si puede compartir pantalla, ha preparado conjuntamente con el regidor Eduardo Ruiz Gordon, un proyecto de Ordenanza para que sea presentado en una próxima sesión, para que sea elevado como Acuerdo de Concejo a la Municipalidad de Lima, para hacer el cambio de la Ordenanza que actualmente rige el tema de la zonificación en Lima Metropolitana, modificando particularmente el artículo 9° y el artículo 10° de esta Ordenanza. En primer lugar el punto 9.4, que tiene que ver con los plazos tan reducidos, que en realidad no corresponde a un procedimiento de tal significación, de tanta importancia, como es un cambio de zonificación que va a tener una serie de efectos colaterales en el distrito, no puede estar sujeto a treinta días en la municipalidad distrital y cuarenta y cinco en general para todo el procedimiento. Por eso se estaba indicando que tiene que exhibirse el plano de zonificación, que eso ya está dicho, tiene además que exhibirse, antes de hacer la consulta vecinal del informe técnico del órgano competente municipal distrital, que diga sobre la factibilidad de la zonificación, el impacto de la zona de influencia, las condiciones urbanas, para que el vecino que va a opinar finalmente sepa que no solamente habrá un cambio de zonificación, sino que dice la opinión técnica de la municipalidad distrital antes de someterse a consulta; y además, ya en el siguiente punto, no se va a hacer una consulta vecinal a los veinte vecinos de la cuadra, no tiene sentido hacer una consulta vecinal presencial y escrita con los riesgos que ahora se tiene, los cambios de zonificación afectan directamente a un grupo circundante, pero indirectamente afectan a todos; por eso, cree que el cambio de zonificación tiene que hacerse en todo el distrito, a través de la ONPE, a través del sistema de voto electrónico no presencial, que es un mecanismo que maneja muy bien ONPE hoy en día, y que desde la PCM lo ha utilizado para muchas otras ocasiones en colaboración con la ONPE; se puede hacer, y es una posición mucho más legítima, no solamente

circunscrita a aquellos vecinos que buenamente opinaron a favor o en contra, y que se fija un plazo razonable. Para cerrar, si no se emite opinión, antes de considerar silencio positivo, como dice la norma actual de Lima, que sea silencio negativo, se considere como una opinión desfavorable, que cuando llegue a Lima; y si hay un tema de mitigación ambiental, pase también previamente por el sector correspondiente, el Ministerio del Ambiente; y si hay un tema vinculado con riesgos y vulnerabilidad, que pase también previamente con una consulta a la Presidencia del Consejo de Ministros o al organismo competente que se encarga del tema de riesgos y desastres; y que finalmente cuando el Concejo Metropolitano lo someta a decisión, y ahí es un tema que se había olvidado mencionarlo, se permita la participación del Alcalde distrital en la sesión, para expresar su voz, y que la decisión sea adoptada con una mayoría calificada, con dos tercios del número legal de miembros. Esa es una propuesta que cree se puede presentar como concejo municipal a Lima para que lo considere. Esos no son manifiestos, son hechos que están presentando y que muestran el desempeño de su trabajo, y de lo que realmente quieren en lo que se refiere a cambio de zonificación. Lo va a presentar en una próxima sesión, quería informarlo, quería adelantarle, porque de esa forma también cumple con atender a los treinta, cuarenta vecinos que están atrás de ellos, que creen que están de alguna forma actuando no acorde a lo que corresponde a los vecinos de La Molina, el interés de todos los vecinos y vecinas de este distrito.

El Señor Alcalde mencionó que, de hecho que es muy interesante esas iniciativas, tanto más que es una propuesta presentada a nivel Lima, y se estaría ante la voluntad de que el concejo de Lima quiera modificar su marco, y es un poco complejo, pero que se puede hacer tal vez cierta gestión. Él en lo particular viene del mundo de la defensa legal, es un estratega en ese sentido, logró mediante una medida cautelar retroceder el pico y placa y tirarse abajo todo un marco normativo, en lo personal está haciendo una demanda de amparo por interés difuso, está haciendo una medida cautelar en ese sentido y todo suma, le encantaría llevar esta propuesta que están presentando, pero también tengan por seguro que no se queda en marchas o en algún manifiesto, y para la quincena de diciembre ya debe estar ingresando su demanda de amparo por amenaza, por interés difuso ante estas eventualidades de cambio de zonificación, donde se ha trabajado básicamente desde una manera muy holística, básicamente en la línea de lo que se está planteando, que esto requiere de más actores sociales que tengan que intervenir en esto. Así que cree que se está en la misma línea, plantéalo para la próxima y se somete a votación, y se presentará esta propuesta, sin perjuicio de lo que están preparando como gestión a nivel de la vía judicial, se está en la misma línea. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Pérez Pisconte.

El regidor **Pérez Pisconte** informó que, visitaron los miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana, la semana pasada, la oficina de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, ubicada en el Parque Zamora, y donde hablaron con el subgerente del área, y tomaron conocimiento de las acciones que vienen realizando, como la implementación de los almacenes de bienes de ayuda humanitaria, que desde luego en casos extremos o en casos de emergencia, estos van a ser de vital importancia. Asimismo, también tomaron conocimiento que se viene implementando una flota de unidades vehiculares, para brindar atención por la alta incidencia de urgencias y emergencias en el distrito, y esto también serviría para los casos COVID ante una probable segunda ola. También tomaron conocimiento que se viene implementado la participación de brigadistas comunitarios, muy importante, y donde vienen realizando labores dedicadas a la disminución de riesgos en la comunidad, sobre todo su participación en el Parque Ecológico, y el objetivo es que se encuentren capacitados ante un eventual desastre, contando actualmente con noventa brigadistas, teniendo proyección a trescientos más. De manera que han recibido de manera interesante, la optimización de la información recepcionada por el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED, respecto a la propagación de casos COVID-19, a través de la implementación de un call center, que realiza el seguimiento de casos positivos, negativos y probables, gestionando esta información a través de un aplicativo denominado TIMI, el cual permite generar mapas de calor en tiempo real y filtrar la información necesaria. También se viene gestionando la información respecto a la tipología de atención del COED y el tiempo de respuesta de bomberos, del SAMU y de sus propios brigadistas ante la eventualidad de urgencias o accidentes. Es importante resaltar esta implementación del sistema de alerta temprana, de coordinación con INDECI, estando pendiente la suscripción del Convenio Específico. También por otro lado, conoce que se viene gestionando el proyecto de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, proyecto que cree muy necesario para que la política de la gestión del riesgo, opere de manera transversal en la municipalidad de La Molina. Si bien es cierto cree que es de vital interés, de vital importancia, y en la otra estación hará el pedido respectivo.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Ávila Ayala.

El regidor **Ávila Ayala** informó que, entre la Avenida Los Fresnos y la Avenida Viña Alta hay un mini mercadito, hay un centro comercial que se genera para los servicios de los vecinos; pero que pasa, los comerciantes han ocupado la vía pública con sus materiales de trabajo, especialmente hay una persona que vende plantas, generando, ocupando la vía pública, fuera de su área y eso genera peligro, que vaya a generarse, porque por ahí se transita, peatonal y vehicular en doble sentido. Entonces, los vecinos que están por ahí, le han solicitado por favor que se vea como concejo y la fiscalía, para poner orden en esa área del centro comercial. Ya vienen, se aproximan las fiestas navideñas y tienen costumbre los comerciantes sacar su mercadería fuera de su área, entonces cumple con informar y hacer de conocimiento, de que también los vecinos están escuchando en ese momento, porque si no se toman las medidas correspondientes, se puede ocasionar un accidente ahí, porque ya no hay espacio peatonal y hay niños que circulan de arriba y para abajo, y no se vaya a generar un accidente.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** expresó que, lo que ha hablado su estimado amigo Guillermo Valdivieso, referente al consorcio Los Portales, es un tema muy sensible, y el impacto vecinal lo están recibiendo de los vecinos de la zona sur, y después este asunto que recuerde, y que han ido, han habido siempre, a veces con inmobiliarias, pero las veces que han habido, ha sido con la colaboración de las inmobiliarias, para hacer la pista de Ferrero y La Fontana, que no costó ni un solo centavo a la municipalidad. Ellos hicieron una reunión también con los vecinos, y se les explicó lo que iban a

hacer, así es que capaz van a colaborar con el impacto de suelos esa compañía. Se Tiene que tener mucho cuidado, y andar con pinzas, porque así como dice Valdivieso que se ha tergiversado de alguna forma, las inmobiliarias pueden hablar no hay ningún problema, el que quiera puede ir, puede escuchar, pero no sabe hasta qué punto no se le puede permitir que los vecinos escuchen, no cree que vayan cientos, van a tener que ir unos representantes, para que se les explique, porque se deben a ellos, cree que ellos son lo más importante, porque ellos son los que sufren con este impacto que se va a ocasionar. Encima le dicen que no se puede, que no van a hablar del cambio de zonificación, y sin embargo están poniendo cosas que también va a tener una repercusión fuerte ante los vecinos. Ellos están diciendo que se va a cambiar la zonificación, pero le dice a Guillermo que no se va a cambiar, pero si se va a proponer otras, eso se puede mal interpretar. Todas esas cosas pueden hacerse con los vecinos, que se tenga una reunión con los vecinos y se les explique, porque en realidad tienen una parte para explicarles a ellos, pero eso tienen que explicarles a ellos. Como les dice, esto es muy sensible y se tiene que cuidar muchas veces la imagen del municipio, porque a veces, como se está hablando de las inmobiliarias, según le cuenta el regidor Valdivieso, también pueden hablar de ellos, y lo que están buscando siempre en todo momento, siempre se ha salido, desde que se ha iniciado con esta administración, siempre se ha escuchado la voz del vecino, y siempre han estado de la mano con los vecinos en todo, desde los pueblos, asentamientos humanos, hasta las urbanizaciones, siempre han asistido ahí, han conversado con ellos y se han llevado muy bien. No sabe, porque todas estas cosas pueden traer cola, que no se va a interpretar sobre las funciones y la buena fe que tienen sobre ellos.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Reyna Freyre.

El regidor **Reyna Freyre** expresó que, comparte la opinión de Carlos, de su tocayo, y cree que hayan dos personas, dos vecinos representantes del resto de vecinos, que colinda con el terreno de los señores de Los Portales pueden participar de la reunión y no pasa nada, son personas civilizadas, van a conversar, no va a ir gente con banderolas, ni a hacer escándalo, ni nada, y si hay dos personas que representan a este grupo de vecinos que vayan y ya está, se escucha a ambas partes, es su opinión.

No habiendo más intervenciones, se pasó a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El **Señor Alcalde** invitó a los señores regidores para que formulen sus pedidos. Seguidamente, cedió la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, en el sentido de lo que ha informado en la estación correspondiente, respecto del tema del Jirón Nevado Huandoy con Jirón Nevado Palomani, se le alcance la resolución que sustente el cambio del plano de habilitación urbana aprobado, que obra en los archivos de la municipalidad, y que da lugar a la aparición de la nueva vereda que se está construyendo. Si está existiendo una nueva vereda es porque se ha modificado el plano de habilitación urbana entiendo y está solicitando esa resolución de modificación del plano de habilitación urbana. Si no se encontrara, solicita que se le informe el alcance de la responsabilidad de los funcionarios que tuvieron a su cargo esta obra sin autorización, así como las acciones que se tomarán para reponer las cosas al estado en que estuvieron previamente.

En segundo lugar solicita, con respecto al tema que mencionó en la estación de informes con respecto a las Lomas de La Molina Vieja, de la Calle Molino de San Miguel N° 207, se le informe las acciones que se están tomando con respecto a impedir la continuación de este edificio de seis pisos, que se está construyendo de forma irregular.

Adicionalmente, solicita otro pedido más, en general tiene que ver también con el tema de Los Portales; cree que acá se tiene que tener algo, en concordancia con lo que dice el regidor Talavera y su colega Carlos Reyna, no se puede dejar de compartir y estar de acuerdo, que la participación vecinal es valiosa y para eso están; acá no se está para ocultar nada al vecino, están actuando con total transparencia para que el vecino este permanentemente informado; cada uno lo hace a su manera, algunos usan las redes sociales, se da cuenta de lo que se ha hecho. Pero, quiere que en forma general, se informe las cosas correctas; o sea, no es que una empresa inmobiliaria va a cambiar la zonificación, y menos aún que como regidores se pongan de acuerdo para cambiar la zonificación porque no es de su competencia, y eso se debe dejar muy claro, acá nadie va a cambiar la zonificación pasando por encima de los vecinos de La Molina, de ninguna manera eso no se puede hacer; y, finalmente acá hay un problema que muy bien lo explicó su colega Guillermo Valdivieso, es que, no se tiene competencia en los cambios de zonificación, y ese es el problema, eso es lo que hay que informar al vecino. El problema es que Lima Metropolitana puede cambiar la zonificación, aún con nuestra oposición, y puede imponerla desde Lima Metropolitana con el visto bueno del Instituto Metropolitano de Planificación, eso es lo que existe hoy día; o sea, son convidados de piedra, se puede estar sintonizado con el vecino, tener audiencias, llevarlos a todas partes, y decir que no se quiere el cambio de zonificación, y Lima lo impone, ese es el problema que existe, sin tanta demagogia, yendo directo al tema que les ocupa; acá todos representan a los vecinos, pero se va a las cosas concretas, acá no es que se lleva a un vecino y por eso se está más representado. Entonces, quiere pedir poner a votación la aprobación de una moción en principio, en tanto vaya también por otro cauce, el informe que ha hecho llegar su colega Guillermo Valdivieso, de la propuesta a Lima Metropolitana, para el cambio de su normativa, para que la voz vecinal y la voz distrital de La Molina, sea tomada en cuenta en forma vinculante. En tanto eso no ocurra, quiere pedir someter a votación una moción de orden del día para que se exhorte, el pleno del concejo municipal de La Molina, exhorte a la Municipalidad Metropolitana de Lima, exigiendo que se respete el sentido del voto del concejo municipal de La Molina en temas de zonificación; si su voto es no, para un tema de zonificación, que se respete su voto. En tal sentido, propone al pleno del concejo municipal de La Molina, votar para exhortar a la Municipalidad de Lima proponiendo esta moción.

El regidor **Talavera Álvarez** mencionó que quería hacer recordar que nunca, casi nunca, Lima ha ido en contra, o ha cambiado motu proprio los cambios de zonificación, por ahí ha habido algo; pero, cuando se ha ido el Alcalde y ha hablado con el Alcalde de Lima, se ha respetado la decisión distrital de La Molina sobre todo; así que, no sabe de dónde

se dice que de motu proprio, seguramente tiene la facultad, pero cuando el Alcalde de La Molina va y le explica, respeta el pedido del Alcalde de La Molina; nunca se ha dicho se cambia, a motu proprio, nunca han cambiado, y si lo saben, que le digan que sitio han cambiado.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, si se está tan tranquilo, entonces para que se preocupan, para que se hace tanto problema, mejor quédense tranquilos.

El regidor **Talavera** mencionó que, se están alarmando, que van a cambiar la zonificación. Tiene la facultad, pero como lo dijo, ellos han respetado en La Molina, la decisión de La Molina. Todo lo que se está haciendo, los cambios que han pedido, los están respetando; cuántos cambios han dicho no, y ellos han dicho sí.

El regidor **Ruiz Gordon** manifestó que, el regidor tiene la facultad de votar en contra, su propuesta es que se exhorte a la municipalidad de Lima para que respete nuestra voz; puede votar en contra, pide que se someta a votación.

El Señor Alcalde solicitó al Secretario General que informe al respecto.

El Secretario General señaló que, al tratarse de un pedido de moción de orden del día, queda a disposición de su despacho de pasar la moción a la orden del día y en dicha etapa debatirse y votarse.

El regidor **Reyna Freyre** preguntó si tiene que ser hoy día, no puede pasarse a la siguiente sesión para poder informarse un poco más.

El Señor Alcalde mencionó que, se tiene dos hoy día.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que es una exhortación, no se está normando nada, se está exhortando.

El regidor **Reyna Freyre** precisó que, igual, si lo que dice Carlos es cierto, que nunca, siempre han coincidido con nuestra voluntad, entonces para que se va a pedir algo que ya está, no tiene sentido.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor **Varas Llatas**.

El regidor **Varas Llatas** mencionó que, solamente para decir que, esto se puede llevar en otro momento, porque ahora se tiene dos puntos de agenda, y esto les va a demandar tiempo, en otra ocasión, ese es su punto de vista.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor **Valdivieso Payva**.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, como mencionó en su intervención, que era lo que iba a ocurrir, respaldar el pedido de moción de Acuerdo de Concejo presentado por Eduardo. Cree que se tiene que hacer una investigación desde que momento, cuántos cambios de zonificación han habido en La Molina en el año noventa, o antes, en donde no ha habido una discordancia entre la provincial y la distrital. El regidor Carlos Talavera ciertamente tiene mucha experiencia, y como regidor de repente el pueda tener esa posibilidad, de tener esa certeza, de que no ha habido una discordancia; pero, prefiere curarse en salud en lo personal, nada le dice de que mañana más tarde haya una situación de discrepancia, entre lo que opina la distrital y lo que finalmente decide la provincial, porque finalmente hay un marco habilitante para ello, en lo personal no quiere pecar de ingenuo, en pensar como ha habido una conducta digamos leal de la provincial con respecto a la distrital, eso no significa que en algún momento vaya a ocurrir; y, prefiere en salvaguarda de los vecinos precisamente, hacer esa exhortación, y luego proponer estos cambios normativos, que aseguren mayores candados en beneficio del distrito, con lo que existe actualmente. El tema de la competencia municipal en desarrollo urbano esta vaciada de contenido, porque no se tiene nada que hacer en el tema, pasa del tema por nosotros, y si Lima nos hace caso, bien, sino también, y eso hay que respetarlo.

El Señor Alcalde señaló que, para efectos que haya consensos y no haya divergencias en este sentido, considera que, los regidores, posterior a esta sesión, puedan reunirse vía virtual, cree que Eduardo y Guillermo, puedan explicar un poco más sobre este tema, en el sentido de que, tanto Reyna como Yoner, como es un tema que esta saliendo de su agenda, que para él si es de vital importancia, pero considera que Eduardo y Guillermo puedan explicar un poco más, pero ya no en esta sesión, sino puede ser ahora, mañana, y comunicarlo lo más pronto posible para una sesión extraordinaria, y tratar única y exclusivamente este tema.

El regidor **Ruiz Gordon** mencionó que, solamente para efectos de abundar en el tema, y no hay problema, si se requiere ver en otro momento está bien, pero solamente para que al vecino le quede claro, porque esto queda grabado. Acá no hay que tener ningún tipo de preocupación de que mañana aparezcan edificios, como que uno tira semillas en un campo y crecen flores, no es así, hay un proceso que seguir, que empieza efectivamente con el cambio de zonificación urbana; hoy día ese terreno tiene Zonificación ZRP, no se puede construir nada, y no se va a construir nada, eso que quede absolutamente claro para el vecino, para que no se deje llevar por cantos de sirena, por personas interesadas, no es así, hoy día no va a pasar nada. Lo que está pidiendo más bien, es buscar mecanismos normativos, para que en el futuro más bien tampoco ocurra, si es que no hay aceptación vecinal, ni distrital, eso es lo que se busca, nada más. Pero hoy día, no pasa nada, el suelo esta parejo, hoy día no es que se tiene que urgentemente hablar con Los Portales porque mañana van a poner los edificios, mentira, eso es falso, y si se está diciendo eso, es mentira, no va a haber ni un solo edificio aquí, que tenga la aceptación de ellos, y está seguro del resto de colegas del concejo municipal, para construir nada, en este distrito y en esa zona sur de La Molina.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** mencionó que, por fin se estaba hablando de que se iba a hacer un proyecto de Ordenanza para mandarlo a Lima, y ahora se vuelve a Los Portales, o sea, se está hablando otro tema, no sabe porque se sale una cosa diferente. Le parece bien la propuesta del señor Alcalde, que perfecto se vea la próxima, que le den a Carlos Reyna, a Perla, a todos, a Yoner, a Hernán, a todos, les den por escrito la propuesta para leerla y venir a la sesión bien informados.

El Señor Alcalde señaló que, se es un concejo que se ha caracterizado en consensos, por lo general; considera que deben hablar entre los once regidores, y en el caso de llevarlo a una extraordinaria lo más pronto posible, se activa; Sin perjuicio también de la propuesta de Guillermo, que también lo va a proponer, y que se va a ver en una extraordinaria. Así que, como quiera que se es un concejo de consensos y para no entrar en divergencias y en discusiones. Seguidamente, cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, es claro que hoy día están teniendo dos sesiones, en primer lugar están viendo dos puntos, uno que es el tema de Los Portales, que ya desde un primer instante está, como dijo el Alcalde, este tema zanjado, porque se negó la licencia para este muro, en el cual ya no pueden seguir construyendo, pero después de esto, Los Portales los han invitado, y lo ha hecho público a los vecinos, que no iba a asistir a esta reunión, a no ser que sea con algunos representantes de los vecinos; pero, no sabe qué les pasa a sus colegas del PPC, que por WhatsApp, y tiene las fotos, que le dijeron de todo otra vez, que es demagoga, que es tal por cual. No contestó porque hace caso omiso a lo que dicen; como dicen, mientras uno actúa bien, oídos sordos. Entonces, a tanta insistencia de los regidores del PPC con Los Portales, habían quedado la semana pasada en reunirse el viernes, pero no sabe porque motivo no lo han hecho. Está hablando del primer punto, este primer punto, es ahí donde las redes sacan a decir porque quieren hablar, o dan a entender en las redes, porque quieren hablar debajo de la mesa. En correos han escrito y han dicho, si, acá está la invitación de Los Portales, tal día, en el cual ella no quiere asistir, porque, como mencionó el Alcalde, ya es un tema zanjado, no se tiene por qué hablar con ellos, porque se lleva a malas interpretaciones, y muchos vecinos querían también escuchar, y por eso dijo que esta reunión se haga con algunos vecinos, obviamente no con todos, como se dice una tribu, como dijo el regidor Valdivieso, no; no es que vayan todos los vecinos, sino representantes, pero no quisieron. Bueno en fin, al final no sabe si hubo reunión, no lo sabe, pero si hoy le salen con otro punto, salen con esta propuesta o proyecto de moción, en el cual, recién se entera al igual que todos sus colegas regidores actualmente; que lo que se está pidiendo es saber, empaparse, de qué se trata esta propuesta, quiere leerlo primero, para poder ver si se aprueba o no, porque ya ahorita de repente por todo lo que sacaron en redes, como que se quieren limpiar las manos, y decir vamos a ver esta propuesta; porque una cosa es cambiar zonificación, y otra tema es el cerco perimétrico que existe en Los Portales, son cosas muy diferentes. Entonces por favor, acá las cosas claras, un punto es el tema del cerco perimétrico, y otra cosa es lo que ahora se está proponiendo, el proyecto de propuesta de esta moción; entonces, hay que separar las cosas y no también engañar al vecino ojo; porque esta propuesta ni siquiera están enterados de que trata, y se quiere que se aprueben hoy día, por favor. Ahora, esta propiedad que es de los Portales, desde un inicio se sabe que es una zona de recreación pública, en que momento van a cambiar la zonificación, por favor, es lo menos que van a permitir, como regidores y representantes de los vecinos, es lo primero que pusieron en claro desde un comienzo, mucho menos se va a cambiar la zonificación; si no se ha permitido hacer este cerco perimétrico, menos va a ser, por favor, el cambio de zonificación, de que se está hablando, es todo

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** señaló que, lo que pasa es que ha sido aludido, y debe intervenir para rechazar las palabras de la señora Perla Espinoza, porque menciona que los regidores del PPC, a insistencia del PPC, o sea tienen su afán político, hay que entender, pero tampoco se puede faltar a la verdad. Acá no hay ningún interés de parte de ellos por favorecer a esa empresa, ni a ninguna, lo único que se ha dicho es que, si esa empresa quiere hacer, es más, ellos mismos, y en fecha que la regidora debe tener, se ha dicho que se transmita por Facebook, que sea abierta a los vecinos, acá no hay nada que ocultar, además no se está hablando del cerco perimétrico, porque no es su tema, es un tema administrativo, que la municipalidad ya ha manejado, no pueden ellos, no tienen función administrativa, y al contrario, como equivocadamente alguna persona hace, que excediendo sus facultades comete delitos, incursionando en propiedad ajena, rompiendo cosas, levantando con cargadores frontales temas que no le competen, por la función que le ha delegado la Ley Orgánica de Municipalidades. Entonces, las cosas claras, cada uno sabe lo que está haciendo, y quiere ser bien claro en esto. Acá no es que se cambie de posición, ni nada, hay un vecino que solicita una reunión, se le puede atender, como que no se le puede atender; en este momento no sabía que se había judicializado el tema, se ha enterado momentos antes de esta sesión de concejo, y en ese sentido podría no atender ninguna reunión, porque si esta empresa a judicializado el tema con la municipalidad de La Molina, entonces ya no hay nada que conversar cree, que vea su tema judicial, ya fue por otro cauce, ellos ya eligieron por donde quieren ir; entonces, en ese sentido, no tienen nada que hacer, no son instancia administrativa, como equivocadamente parece que piensan algunas personas por aquí. Entonces, nada más, ese es el tema que tienen que hablar. Ahora, él promueve para salir de este tema enojoso, ya que la regidora Perla tiene el criterio tan claro respecto al tema, que ella organice la reunión y van todos. Insta a la regidora Perla para que convoque a esta reunión, convoque a la empresa, y que se dé la reunión abiertamente, encabece la iniciativa, que seguramente será del agrado del señor Carlos Talavera, que está muy sonriente, para que se lleve a cabo esa reunión, diga cuando se haga, usted misma es, se tenga la total transparencia del asunto, y no haya la menor duda. Como repite, acá no hay ningún cambio de zonificación que se vaya a hacer, porque no está permitida por la norma municipal, por la zonificación que está inscrita en los Registros Públicos, y porque nadie ha iniciado un procedimiento de cambio de zonificación, y que si esa empresa lo ha iniciado en alguna instancia, desconoce, al menos no conoce que haya estado en marcha nada respecto a eso.

El Señor Alcalde expresó que, en el caso que se quiera seguir promoviendo esta moción, lo que aconseja es que lo vean los once regidores, a efectos que haya un consenso, y en una extraordinaria poderlo poner en la agenda. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, hay una vecina que se ha comunicado con él, que vive en la Avenida León Barandiarán 231, en La Planicie; las características de su predio permiten que haya una visibilidad, como es altura entiendo, por las fotos que le ha mandado, las puede enviar para que se pueda ver también, permiten cierta visibilidad hacia el frente; pero, ocurre que en ese frente está un poste de telefonía móvil, que simula ser un árbol, y en la parte alta han colocado una cámara de vigilancia, y que precisamente en tanto es giratoria, permite ver prácticamente toda la casa y todo lo que se desarrolla en ella, y en realidad hay una afectación ahí a la intimidad. Entonces, pediría que, a través del órgano correspondiente, pueda atender este pedido que ha hecho, ha presentado una queja o un escrito, es el Oficio N° 10668-2020, del 24 de noviembre.

El Señor Alcalde solicitó que, ese oficio se pase por WhatsApp a Julio Martínez, quien lo pasará el mismo Gerente de Seguridad Ciudadana, para ver si es cámara nuestra o cámara de la propia empresa que tiene esta antena.

El regidor **Valdivieso Payva** precisó que va a enviar la información.

Sus dos últimos pedidos. Uno tiene que ver con lo que se está comentando, en la medida que hay un pedido formal de la empresa para tener una reunión, y aprovecharía para comentarle a la regidora Perla, de repente no lo escuchó, y por cierto, creo que no se han expresado indebidamente con respecto a ella, y con respecto a ninguno de sus colegas, y si fuera así, si es que se ha sentido ofendida o agraviada, las disculpas el caso, pero lo cierto es que de repente no lo ha escuchado, pero mencionó que esta reunión que tuvieron con el Secretario General, estaba orientada precisamente a ver los mecanismos para atender un pedido de un vecino, en este caso la empresa Los Portales; y que no se llevó a cabo, porque exigieron que la reunión sea presencial, no virtual, para asegurar el tema del distanciamiento social, y la reunión no se llevó a cabo porque no había el espacio físico para hacerlo. Ahora bien, como se ha informado de que, el tema esta judicializado, y a criterio de la Secretaría General ya no correspondería atender un pedido formal de atención a un vecino como es esta empresa, pediría por favor se pueda dar respuesta expresa, porque de esta forma también atienden el pedido que se les ha hecho a todos, la regidora había dicho que no iba a asistir, pero en todo caso, si es que el tema ya está judicializado, y a criterio de la administración, ya no corresponde que intervengan, entonces pediría por favor a la Secretaría General, y si así lo tiene a bien, consultar con Asesoría Jurídica, para que se responda a esta empresa, indicando que la atención no es factible porque el tema se ha judicializado. Pero que se dé respuesta y se cierre el procedimiento, porque aún sigue latente el pedido, sin perjuicio de la convocatoria que pueda hacer la propia municipalidad, en una audiencia vecinal, sin perjuicio de que efectivamente pueda recibirse a esa empresa en coordinación con los vecinos, con los mecanismos que la Ley establece ciertamente, o su publicidad vía redes, o que sea convocada por algún regidor o regidora como la regidora Perla como se ha sugerido, no lo sabe, pero que se cierre el tema con una respuesta positiva o negativa, pero que la Secretaría General pueda por favor, brindar la atención, que es órgano de enlace además de los regidores, ellos no pueden hacerlo, no tienen facultades ejecutivas para hacerlo, no pueden mandar a nadie, pero si pueden a través de sesión de concejo, pedir al Secretario General, que pueda dar atención formal a un pedido formal también, presentado por un vecino.

En tercer lugar, pedir que se le excuse de asistir a la siguiente sesión ordinaria por razones de trabajo, y se dé cuenta en la próxima sesión que va a ser a las seis de la tarde, que por razones de trabajo no va a poder, por una reunión programada de trabajo, no va a poder asistir a la sesión siguiente.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** expresó que, decirle a su colega Guillermo, a quién le tiene un gran aprecio, que no se puede hacer sesiones presenciales, eso lo saben Los Portales, se estaría violando las disposiciones legales vigentes del gobierno, no pueden hacerlo por más que quisieran. No se pueden hacer reuniones presenciales, nadie lo está haciendo, o sea, las instituciones públicas no lo hacen presenciales lo hacen por Zoom. Así que, si sabe que no se podía hacer, pues es abogado, pero Los Portales como van a imponer algo que está prohibido, ahí se estaría pecando.

El regidor **Valdivieso Payva** respondió que, no están prohibidas, o sea, como parte de la función que tiene la administración, los regidores, etc., pueden atender pedidos, lo pueden hacer presencial; si el regidor no quiere que sea presencial, se puede hacer virtual, o sea, él manifestó que sea presencial, precisamente para poder tener una comunicación más directa respecto a lo que la empresa quiere atender, pero si quieren que sea virtual, pero si finalmente el tema esta judicializado, y la administración considera que no se puede atender, pues nada, respóndase, cerremos el tema de una vez, en realidad están dándole vueltas a un asunto que en realidad ya no tiene para él mayor sentido en seguir discutiendo. Que haya participación de los vecinos, por supuesto, si no va haber reunión, ya no habría participación de los vecinos; si los vecinos quieren participar de esta reunión de manera presencial o virtual, invitando a representantes, hay mecanismos que Andrés, el Secretario General y el doctor Tintaya conocen perfectamente, que recuerde no hay una norma en la Ley, que cuando se atiende un pedido de esta naturaleza, hay que primero convocar a terceros para ver si efectivamente se puede atender o no ese pedido, y tener el conocimiento de la empresa requirente, pero es un tema de la administración. Así que, pide por favor que la administración oriente y les diga si se puede en esta forma, o no, no se puede por esto, pero que responda, que se atienda finalmente el pedido formal, de manera formal también, está en la Constitución señores, artículo 2° numeral 20, derecho de petición, respuesta por escrito.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al Secretario General.

El Secretario General señaló que, quería hacer una precisión. La petición que ha formulado la empresa lo ha hecho por escrito en forma personal a cada regidor; cada regidor ha recibido una carta con su nombre, es potestad de cada regidor si lo responde o lo atiende, no corresponde a Secretaría General hacer la respuesta institucional, es un pedido directo hacia el regidor, no hacia la institución como tal. Hace la precisión para que los regidores si estiman pertinente lo puedan responder a la empresa directamente, es potestad de ellos responder si aceptan o no la invitación que ha hecho la empresa directa hacia cada uno de los regidores, Esa era la precisión.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El Regidor **Ruiz Gordon** expresó que, no podría estar más de acuerdo con lo expresado por Guillermo, creo que es algo que no se entiende, o sea, lo único que está hablando son temas normativos, o sea, se puede o no tener esa reunión, institucionalmente le asiste el derecho a esta empresa, claro que sí; normativamente corresponde que la municipalidad convoque vecinos, eso le corresponde al Secretario General, no hay ningún problema.

También solicita que lo excusen de asistir a la siguiente sesión, porque dos sesiones seguidas, también le van a disculpar la asistencia a la siguiente sesión, con esta tiene más que suficiente, y la está disfrutando bastante.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Pérez Pisconte.

El regidor **Pérez Pisconte** expresó que, es verdad han perdido casi más de treinta minutos, y este caso del vecino de Los Portales ha despertado pasiones entre cuatro regidores, que definitivamente son de una línea y de otra. Entonces si las cosas ya están zanjadas, entonces cree, aquí aprovecha, solicitar por su intermedio, que se les informe el tema y el fondo de lo que se viene judicializando.

Por otro lado también solicita, en la línea de su informe, con respecto a la visita a la Subgerencia del Riesgo de Desastres, solicita que se les informe todo lo que se vienen implementando y lo que se viene proyectando dentro de la subgerencia; y dado que esta Subgerencia del Riesgo de Desastres, a través del Centro de Operaciones de Emergencia Móvil, viene coadyuvando a la solución de emergencias, no solamente en el distrito, sino también de otros distritos de Lima, cree también, se convoque al Subgerente Jovan Jevtic, para que haga una exposición a todos los colegas regidores, o quizás de repente a través del Gerente Municipal, pero que se haga conocer, porque muchos no conocen lo que significa Totem de Comunicación, no saben lo que significa el aplicativo denominado TIMI; entonces, si bien es cierto esto lo deberían conocer, saber, y todo que corresponde al COEL, de manera que pueda tener una mayor amplitud en una exposición, que quizás a través suyo, pedir al Secretario General, que se convoque a una sesión zoom, para que pueda el subgerente explicarles más detalladamente.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, quería saber cuáles son los protocolos actuales de exámenes médicos ocupacionales de los trabajadores de la municipalidad de La Molina, en todas sus modalidades, tanto para personal que inicia sus labores, los que se encuentran en actividad, los que han pasado a retirarse de la institución y entre otros. En relación al pedido, también quisiera el listado del personal que rindieron los exámenes médicos ocupacionales correspondientes, en donde se consigne su puesto, el protocolo seguido por la municipalidad que haya realizado, el tipo de examen y constancia donde se indique la aptitud del personal.

Su segundo pedido es, contratos y ordenes de servicio de los contratos de mantenimiento de las cámaras de video vigilancia instaladas en el distrito, así como los términos de referencia, que son parte de los contratos de ellos.

Su tercer pedido es, el proyecto de arborización del Parque N° 03, ubicado en la Zona 20 de La Molina, de Las Praderas, el cual debe estar incluido en el proyecto del Parque Ecológico. En dicho requerimiento agradecerá incluyan la fecha en la cual van a iniciar este proyecto, cronograma de ejecución, distribución y cantidad de árboles, sistema de riego a utilizar y alguna otra información relevante que consideren pertinente, eso es en cuanto a los pedidos que tiene que hacer.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Rivera Escudero.

La regidora **Rivera Escudero** señaló que, al inicio de la sesión les recomendaron que por favor siguieran ciertas formas, en cuanto a tiempos y respeto entre ellos; se ha empezado un poco más de las cuatro de la tarde, ya van a ser las seis de la tarde, y van a tener una siguiente sesión, y lamentablemente no pueden avanzar. Pide por favor que todos los regidores respeten los tiempos que se les da, respeten las participaciones y respeten las estaciones en las que están participando; por favor pide que no se interrumpa a los regidores, pidiendo por intermedio del Señor Alcalde participar, porque están dilatando tiempos y pareciera que la sesión es de cuatro regidores. Si bien es cierto ellos como regidores acatan, respetan y escuchan, por favor cree que los participantes también tienen que seguir las estaciones correspondientes; motivo por el cual pide que, el señor Secretario General mantenga las estaciones, los tiempos y sobre todo, cuando se tenga diferencias en ideas, se mantenga el respeto, son mujeres y son caballeros que participan acá, y cree que los vecinos también merecen un respeto, pues están viendo esta sesión.

Como segundo punto, si bien ha pedido información con respecto a que es lo que se iba a hacer en temas de salud, para los vecinos que estaban visitando los cerros, la respuesta que ha tenido entre otras cosas, las conclusiones le dice, que se tiene que hacer un proyecto respecto a cuales van a ser las medidas, y justamente esa era su pregunta; es decir, pregunta cuales son las medidas que se van a tomar preventivas para todos los vecinos que asisten a los cerros; es decir, por ejemplo se le ocurre, habrá señalización, habrá tachos de basura, se repartirá alcohol, se repartirá mascarillas no sabe, un tema así; sin embargo, cuando le responden su pedido concluyen diciendo que se tiene que hacer un proyecto respecto a esto. O sea, le parece que los funcionarios no están leyendo bien o no están entendiendo bien lo que se está pidiendo. Eso son los dos pedidos, entonces quisiera donde corresponde, en el área de salud, indiquen cuales son las medidas que se tienen que tomar, que proyecto, que idea respecto a estas visitas.

Como tercer pedido también, respecto a nuestros trabajadores, qué medidas se están tomando respecto a salud, se está en pandemia y que resultados se tiene, como se está manejando esto, dado que se tiene una comisión de salud que se creó, y que tanto los vecinos que visitan nuestros cerros, así como los trabajadores, tienen que tener un informe de cómo se va.

Estos son los pedidos y espera esta vez que en el tema de salud, se tomen las medidas para contestarlas.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, con todo respeto y cariño, solamente quería comentar, expresar a la regidora Adelina, que ellos siempre se expresan con respeto, que el tema del respeto no es incompatible con la discrepancia,

tanto a Carlos, a quien aprecia mucho porque se conocen hace muchos años, como a Perla, conocen su trabajo, pueden discrepar en algunas cosas, pueden tener coincidencias, pero siempre se mantienen en un marco de respeto, pide disculpas por haber extendido sus expresiones a los demás.

La regidora **Rivera Escudero** señaló que, cree que la percepción de estas sesiones no son tan enmarcadas en respeto, es por eso su observación y su pedido, quizás para ellos si ha sido dentro del respeto, no sabe si la regidora Perla piensa lo mismo, pero ella está hablando por su percepción, por eso pide por favor que siempre que se esté en una sesión se mantengan en esas formas, es su pedido, gracias, y sabe que los de Acción Popular estiman a todos los participantes.

El regidor **Valdivieso Payva** contesto que de igual forma es reciproco.

No habiendo más pedidos, se pasó a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACION Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.

El Secretario General informo que, se tiene como antecedentes los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales. Se tiene el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, el proyecto de Acuerdo de Concejo y todos antecedentes antes mencionados han sido entregados a los señores regidores.

La exposición, con anuencia de la Presidente de la Comisión lo va a hacer la señora Perú Inga, y si fuera necesario el doctor Tintaya.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación.

La Gerente de Desarrollo Humano y Educación expresó que, la presente propuesta de convenio interinstitucional entre el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, denominado Programa AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad de La Molina, tiene por objeto trabajar de manera conjunta para la prevención, atención y protección a la mujer e integrantes del grupo familiar, a través de los servicios que brinda el Centro de Emergencia Mujer; es decir, darle continuidad y sostenibilidad al Centro de Emergencia Mujer La Molina, para la prevención, protección por hechos de violencia, contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. El CEM debe de continuar ofreciendo sus servicios gratuitos de orientación legal, de consejería psicológica y de asistencia social. La coordinación técnica estaría a cargo de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, que tiene dentro del Reglamento de Organización y Funciones, como funciones, controlar el desarrollo de las actividades de bienestar social y salud, y de ejecutar actividades de promoción y prevención social. Entre los compromisos de las obligaciones de las partes, el Programa Nacional AURORA se compromete a supervisar, controlar, conducir el trabajo del CEM, apoyar en las capacitaciones a las autoridades, a los vecinos y a los componentes del CEM y básicamente asumir el pago de las retribuciones económicas de nueve integrantes de su staf, comprendidos por dos abogados, dos psicólogos, dos asistentes sociales, un promotor, una secretaria y un personal de cuidado de niños; y, la municipalidad de La Molina se obliga a brindar una infraestructura necesaria que comprende cinco ambientes y una sala de niños y un ambiente de servicio higiénico, y de realizar las coordinaciones a fin de autorizar la reparación del local del CEM, si fuera necesario, y sobre todo vigilar el adecuado funcionamiento y cumplimiento del horario de atención, que estaría a cargo de la Subgerente de Programas Sociales y Salud, eso en cuanto a los compromisos. El plazo, la vigencia del convenio es de un año, prorrogable a un año automático adicional, y la necesidad es, se le ha cursado los reportes, y si bien es cierto la atención viene siendo de carácter remoto por parte del CEM actualmente, se han registrado hechos de violencia que deben de ser atendidos, por ser una necesidad debido a la coyuntura nacional y a la nueva normalidad, imprescindible en proteger a la mujer en todos sus entornos y también a los integrantes del grupo familiar. Piensa que la suscripción del Convenio es necesaria, porque es un Convenio que se viene trabajando para fortalecer y apoyar al trabajo del Centro de Emergencia Mujer, desde al año 2013 hasta la fecha.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, había entendido, el pago de las personas que están vinculadas con el Centro de Emergencia Mujer, eso lo va a asumir el Programa AURORA o la municipalidad, eso no le quedó claro.

La Gerente de Desarrollo Humano y Educación respondió que, el Programa AURORA es quién asume el pago de las retribuciones económicas de las nueve personas integrantes del equipo del Centro, el Programa AURORA, el Ministerio de la Mujer asume el pago de sus retribuciones económicas.

El regidor **Valdivieso Payva** preguntó, quién identifica a esas personas, quién las selecciona.

La Gerente de Desarrollo Humano y Educación respondió que, el propio CEM, el propio Programa Nacional AURORA.

El regidor **Valdivieso Payva** preguntó, si la municipalidad interviene en la selección de las personas.

La **Gerente de Desarrollo Humano y Educación** respondió que, en lo absoluto, ellos son un Programa Nacional, no es el único CEM que está trabajando en el distrito, también tienen el CEM de Praderas y el CEM que está ubicado en la Comisaría de La Planicie. Entonces, este CEM de La Molina está trabajando de la mano, de una manera conjunta, con la municipalidad desde el año 2013 hasta la fecha. Ahora ha presentado una nueva propuesta de Convenio, que ha sido estudiada, ha sido analizada, y ha sido declarada viable por las diferentes unidades orgánicas como presupuesto, asesoría jurídica, como administración y dentro de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación por la Subgerencia de Programas Sociales.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, sugiere, no sabe si esto se vio a través de la comisión, que entiende ha sido vista por la regidora Perla que la preside, pero si sugeriría que el tema de la selección pueda tener algún nivel de intervención municipal, en la medida en que los abogados, los psicólogos, los trabajadores, promotores, que están al cuidado de niños, en tanto conocen mejor la realidad del distrito, y además por una cuestión de cercanía también, podrían tener un mejor contacto en la prestación del servicio en el CEM. No tiene por qué estar necesariamente en el Convenio, pero si recomendaría que la gerencia pueda considerar en la selección de estas personas, a personas que puedan residir en el distrito, pero no sabe si se puede por un tema de igualdad de oportunidades, pero que pueda en todo caso generarse una promoción o sensibilización mayor, para que las personas, los profesionales en el distrito vinculados con este trabajo, puedan participar y ser seleccionadas.

El Señor Alcalde señaló que, justamente en esa línea, al convertirse en un polo de desarrollo, trabajan estrategias a multinivel, a efecto de generar inserción laboral dentro del distrito, o sea, todo tipo de convenio, todo tipo de alianzas, conversaciones con WONG, con METRO, con TOTTUS, van justamente en ese sentido; sirvió de mucho en esta pandemia, por eso se tiene quince contagiados COVID, porque no hay grandes desplazamientos interdistritales; así que, bajo esta misma línea se está trabajando, se cree en la inserción laboral dentro del distrito y este es un principio base de esta gestión.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Varas Llatas.

El regidor **Varas Llatas** señaló que, desea hacer una pregunta a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación. Cuál es el rol que tiene el funcionario de la municipalidad, cómo articulan con el Ministerio de la Mujer, para que tenga un poco más claro cuál es la función específica.

La **Gerente de Desarrollo Humano y Educación** respondió que, el Centro de Emergencia Mujer depende del Programa Nacional AURORA, este programa tiene como objetivo implementar acciones para la reducción de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de personas afectadas por violencia sexual. El Programa Nacional AURORA forma parte de las acciones de las líneas de acción del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; entonces, el Centro de Emergencia Mujer de La Molina, viene trabajando con la municipalidad de La Molina desde el año 2013. El Centro de Emergencia Mujer está formado por un equipo que es dispuesto por el Ministerio de la Mujer conformado por nueve integrantes, entre psicólogos, abogados, trabajadores sociales y personal administrativo. El Centro de Emergencia Mujer reporta a la municipalidad de La Molina a través de la Subgerencia de Programas Sociales, de la cantidad de atenciones, así como también a su órgano rector que es el Ministerio de la Mujer. Como Municipalidad de La Molina se realiza una serie de actividades con el Centro de Emergencia Mujer, que es también parte integrante de la instancia Mujer y Familia, que fue conformada por la disposición de una Ordenanza, donde también es parte el Ministerio Público, el Poder Judicial, en representación de los regidores esta la regidora Perla, y preside el Alcalde de La Molina. Se desarrollan una serie de actividades interinstitucionales de capacitación, de protección, de atención de salud mental, de capacitación hacia la comunidad, y no solamente se capacitan a los servidores de la municipalidad en una mejor atención y en un descubrir temprano de lo que son los síntomas de violencia, o los signos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, que está conformado por el adulto mayor, por los niños y las niñas, por las personas vulnerables, por las personas con algún tipo de discapacidad, sino también existe una continua retroalimentación, entre el CEM como CEM con la municipalidad de La Molina, como miembro integrante de la instancia Mujer y Familia. Entonces, existe un trabajo articulado, de la mano, en protección de la comunidad, de la población vulnerable para erradicar la violencia o reducirla al mínimo.

El regidor **Varas Llatas** preguntó, si se tenía las estadísticas de todo ese problema, se puede decir que existe, dentro de esta violencia familiar.

La **Gerente de Desarrollo Humano y Educación** respondió que, si, tienen reportados, no como casos con nombre y apellido, porque es una información reservada, pero si tienen cantidades números, que es reportado por parte del CEM. Es por eso que el CEM de La Molina quiere, está muy interesado en que se vuelva a dar el trabajo de una manera semi presencial.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Rivera Escudero.

La regidora **Rivera Escudero** señaló que, quiere saber, que le informen, respecto al Convenio que se tenía, ha vencido, cuando ha vencido y cuáles son las diferencias del Convenio que se tenía versus este Convenio.

La **Gerente de Desarrollo Humano y Educación** respondió que, el Convenio con el CEM, ha habido un primer Convenio del año 2013 al 2015, luego un nuevo Convenio por dos años renovables, de renovación automática por dos años más, del 2015 al 2017, fueron los primeros dos años y la renovación automática, del 2017 al 2019. El 2019 venció el Convenio, no se pudo firmar un Convenio, pero se estaba en las conversaciones, por qué; porque el Programa Nacional AURORA requería de mayores ambientes, que la municipalidad de La Molina le diera mayores ambientes

físicos a los que ellos tenían, y en las negociaciones y en las conversaciones como municipalidad, se respondió que no tenían la cantidad de ambientes que querían, ellos querían nueve ambientes; entonces, en esa conversación hubieron varias reuniones, y la mejor disposición, luego vino la pandemia, y se vieron obligados a presentar ya una nueva propuesta, luego de conciliar, en que se iban a mantener los cinco ambientes y una sala de niños, que es como ha sido tratado.

La regidora **Rivera Escudero** señaló que, con respecto a eso, si ya había vencido el Convenio el 2019, cómo este 2020 se ha venido trabajando, si ya no se tenía Convenio.

La **Gerente de Desarrollo Humano y Educación** respondió que, el 2020 se ha venido trabajando en principio en los meses de, el Convenio venció en noviembre del 2019, los meses de diciembre, de enero y de febrero, se siguió trabajando porque existían conversaciones de alta dirección, de la gerencia, con los miembros del Programa Nacional AURORA, para poder continuar, porque de lo que se trataba era de darle continuidad y no recortar los servicios que viene brindando el CEM, porque son servicios en favor de la mujer y del entorno familiar, a fin de contrarrestar la violencia y bajar los índices y la gran brecha que todavía existe por la violencia. Entonces, en ese ínterin es que vienen los hechos de la pandemia y se reanudan las conversaciones, en el sentido de presentar la propuesta de que no podían aceptar más ambientes, nueve ambientes, y finalmente aceptaron cinco espacios, que es lo que incluyeron en la última versión de su Convenio.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo de Concejo con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 11 EN CONTRA 00 ABSTENCIONES

El Acuerdo de Concejo fue aprobado de forma unánime.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2020/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, el Dictamen N° 001-2020-MDLM-CDHE, de fecha 24 de noviembre del 2020, de la Comisión de Desarrollo Humano y Educación y el Memorando N° 1427-2020/MDLM-GM, de fecha 23 de noviembre del 2020, de la Gerencia Municipal, con el cual se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aprobación y suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, a fin de que el mismo sea evaluado por el pleno del concejo municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° D001310-2020-MIMP-AURORA-DE, ingresado como Oficio N° 07695-2020 el 11 de setiembre del 2020, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional AURORA, remite una nueva propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional del Centro de Emergencia Mujer La Molina;

Que, mediante el Memorando N° 498-2020-MDLM-GDHE, de fecha 14 de setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, remite a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud el documento ingresado como Oficio N° 07695-2020, solicitando se tenga a bien elaborar en el más breve plazo el informe respectivo a fin de evaluar dicha propuesta de Convenio;

Que, mediante el Informe N° 521-2020-MDLM/GDHE/SPSS, de fecha 15 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación el informe solicitado, emitiendo opinión favorable a la firma del Convenio mencionado;

Que, mediante el Memorando N° 3094-2020-MDLM-GAF, de fecha 24 de setiembre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el Informe N° 353-2020-MDLM-GAF-SSGP, de fecha 23 de setiembre del 2020, mediante el cual la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, evaluó la viabilidad de algunos de los compromisos asumidos por esta Entidad edil en la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional del Centro de Emergencia Mujer La Molina; ante lo cual se adhiere a las conclusiones y recomendaciones, según las cuales se recomienda modificar el texto del compromiso contenido en el literal h) del numeral 5.2 de la Cláusula Quinta de la nueva propuesta de Convenio;

Que, mediante coordinaciones telefónicas y de correo electrónico, la Gerencia de Desarrollo Humano y la señora Giovanna Bullón Carrión del Programa Nacional AURORA - MIMP, acordaron la modificación del texto del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de La Molina, antes mencionado; siendo que, con correo electrónico de fecha 25 de setiembre del 2020, la señora Giovanna Bullón Carrión remitió a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación el referido Convenio, en archivo digital, con las modificaciones señaladas;

Que, mediante el Memorandum N° 797-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 28 de setiembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional emite opinión técnica favorable al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 013-2020-MDLM-GDHE/GHD, de fecha 30 de setiembre del 2020, el Coordinador Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, emite el Informe sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 124-2020-MDLM-GDHE, de fecha 01 de octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, remite a la Gerencia Municipal los actuados sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de La Molina, concluyendo que, resulta viable su suscripción, por lo que se recomienda seguir con el trámite administrativo correspondiente a fin de llevar a cabo la suscripción del Convenio;

Que, mediante el Memorando N° 1168-2020-MDLM-GM, de fecha 05 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el respectivo informe legal sobre la propuesta presentada;

Que, mediante el Informe N° 118-2020-MDLM-GAJ, de fecha 08 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió algunas observaciones y/o comentarios al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de La Molina, considerando que, previo a la emisión de la opinión legal solicitada, se deberá gestionar ante la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación la subsanación de las observaciones planteadas en el citado documento;

Que, mediante el Memorando N° 1207-2020-MDLM-GM, de fecha 12 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación se subsane las observaciones emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que mediante el Informe N° 150-2020-MDLM-GDHE, de fecha 11 de noviembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, remite el Informe N° 014-2020-MDLM-GDHE/GHD sustentatorio del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de La Molina, mediante el cual se levantaron las observaciones postuladas, junto con todo el acervo documentario, a efectos de continuar con los trámites hasta su aprobación;

Que, mediante el Memorando N° 1392- 2020-MDLM-GM, de fecha 16 de noviembre del 2020, la Gerencia Municipal solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la opinión legal a la propuesta planteada;

Que, mediante el Informe N° 137-2020-MDLM-GAJ, de fecha 20 de noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, señalando que es de la opinión de:

- Que, el proyecto de Convenio se encuentra dentro del marco de los objetivos y competencias de los Gobiernos Locales Distritales en armonía con el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016- 2021” aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2016- MIMP y la “Política Nacional de Igualdad de Género”, aprobada por medio del Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que tiene como Objetivo Prioritario N° 1: Reducir la violencia hacia las mujeres, las cuales forman parte del Acuerdo Nacional, del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado “PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021” aprobado con Decreto Supremo N° 054-2011-PCM y la Política General de Gobierno al 2021, aprobada a través del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM.
- Que, el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Molina y el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, cuenta con los siguientes pronunciamientos favorables:
 - El Informe Técnico N° 014-2020-MDLM-GDHE/GHD sustentatorio de la propuesta de Convenio, emitido por el Coordinador Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, sobre la necesidad e importancia de la suscripción del Convenio. Informe que ha sido debidamente ratificado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el Informe N° 150-2020-MDLM-GDHE.
 - La opinión favorable a la firma del mencionado Convenio emitida por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, mediante el Informe N° 521-2020-MDLM/GDHE/SPSS.
 - La opinión favorable emitida por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante los Informes N° 353-2020-MDLM-GAF-SSGP y N° 444-2020-MDLM-GAF-SSGP, sobre la viabilidad del cumplimiento de los compromisos a su cargo.
 - La opinión favorable emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas por medio del Memorando N° 3968-2020-MDLM-GAF, respecto de los compromisos a su cargo.
 - El Memorandum N° 1014-2020-MDLM-GPPDI, de viabilidad presupuestal, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que a su vez ratifica el Memorandum N° 797-2020-MDLM-GPPDI emitido por ellos mismos.
- Que, referente al citado proyecto y conforme a lo señalado lo largo de su informe, incluyendo lo señalado en el numeral 3.1, considera que el proyecto presentado cumple con lo señalado en el Instructivo N° 001-2012-MDLM “Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina”, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, de fecha 25 de junio del 2012, y con la normatividad nacional vigente aplicable, siendo legalmente viable que se ponga el mismo en conocimiento del Concejo Municipal para que evalúe la aprobación de su celebración;
- Que, vinculado al compromiso que asumiría esta municipalidad contenido en el literal a) del numeral 5.2 de la cláusula V, a citar, “brindar la infraestructura necesaria, habilitando los espacios físicos que se requieran en el local que proporcionará para el funcionamiento del CEM, el mismo que constará de un mínimo de cinco (05) ambientes privados, una (01) sala de niños y un (01) servicio higiénico, garantizándose la privacidad de la atención de las/los usuarias/os; asimismo, deberá contar con instalaciones adecuadas que permitan el acceso a la atención a personas con discapacidad”, considera que se deberá tomar en consideración, en su momento, lo señalado en el numeral 2.35 del punto II de su informe.
- Que, es atribución del órgano de gobierno denominado Concejo Municipal de La Molina, aprobar la celebración de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, lo cual es concordante con el artículo 41° del mismo texto normativo, situación por la cual es de su competencia conocer y, de ser el caso, aprobar la celebración del mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA; situación por la que, estando lo señalado en los puntos I y II de su informe, considera que es factible legalmente la aprobación de la celebración de dicho Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- Que, en su caso, aprobada la celebración del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, corresponde al Alcalde su suscripción, de conformidad a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda derivar los actuados a la Secretaría General para la gestión ante la Alcaldía del correspondiente proyecto de Acuerdo a ser propuesto ante el Concejo Municipal de La Molina;

Que, mediante el Memorando N° 1427-2020-MDLM-GM, de fecha 23 de noviembre del 2020, la Gerencia Municipal remite los actuados señalando que se cuenta con los informes técnicos sustentatorios y la opinión legal favorable, por lo que en ese sentido se solicita remitir la propuesta a la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, para su aprobación y trámite administrativo correspondiente ante el concejo municipal;

Que, mediante el Oficio N° 350-2020-MDLM-SG, de fecha 23 de noviembre del 2020, la Secretaría General remite la propuesta de Convenio con sus antecedentes a la Comisión de Desarrollo Humano y Educación para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 001-2020-MDLM-CDHE, de fecha 24 de noviembre del 2020, la Comisión de Desarrollo Humano y Educación ha recomendado la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de la misma sección, que señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Ordenanza N° 317, se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021 para esta Municipalidad Distrital de La Molina, instrumento de gestión en el cual se determinaron los Objetivos Estratégicos y las acciones a seguir para su consecución, consolidando la visión distrital desprendida de los Ejes Estratégicos Priorizados; siendo ello así, mediante el Plan Estratégico Institucional, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 033-2018, se señala como Objetivo Estratégico Institucional OEI.05, el “promover el desarrollo social de la población vulnerable”, lo cual es concordante con lo señalado en el subnumeral 2.4, del numeral 2, del artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que vinculado a las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, señala como una de las referidas funciones el, “organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”;

Que, en el artículo 26º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se precisa como competencia exclusiva del gobierno nacional, el diseño de políticas nacionales y sectoriales; siendo que, el numeral 1, del artículo 4º de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que, el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de “diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno”;

Que, el Acuerdo Nacional, en la Décimo Primera Política de Estado, prioriza la promoción de la igualdad de oportunidades, combatir toda forma de discriminación, fortalecer la participación de las mujeres como actrices sociales y políticas, y darles acceso equitativo a recursos productivos y empleo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado “PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021”, el cual dispone como objetivo nacional del Eje Estratégico N° 1, la plena vigencia de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas;

Que, en este orden de ideas, al aprobarse la Política General de Gobierno al 2021 por medio del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se consideró como uno de sus lineamientos prioritarios, previsto en el Eje N° 4 del Desarrollo Social y Bienestar de la Población, el “Promover la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres; así como garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las mujeres frente a todo tipo de violencia”;

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo N° 008-2016- MIMP, se aprobó el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021”, el cual se aplica en los tres niveles de gobierno y en los distintos sectores y entidades involucradas en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género; indicándose asimismo, que los gobiernos regionales y locales deben alinear sus políticas al Plan Nacional, a tal efecto recibirán apoyo técnico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprobó la “Política Nacional de Igualdad de Género” de carácter multisectorial y obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado, la cual plantea seis objetivos prioritarios, siendo el Objetivo Prioritario N° 1: Reducir la violencia hacia las mujeres;

Que, de acuerdo al literal a), del subnumeral 14.1, del numeral 14 del artículo 45º de la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo familiar, se precisa como responsabilidad general de los gobiernos locales, además de adoptar mecanismos de formación, capacitación y especialización permanente, de conformidad con sus Leyes orgánicas y demás normas aplicables, el formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que conforme a lo precisado en el artículo 38º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los programas y proyectos especiales son creados, en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, como estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

Que, en los literales b) y d) del artículo 5º de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1098, se establece que, se encuentra dentro del ámbito de competencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia, promoviendo la recuperación de las personas afectadas y la protección de los derechos de las mujeres;

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, en su texto modificado por el Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, se crea en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, dependiente del Despacho Viceministerial de la Mujer, el cual tiene como objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas;

Que, son funciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA las siguientes:

- Proveer servicios especializados, articulados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.
- Proveer servicios especializados, articulados y de calidad para la atención y protección de las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.
- Promover, coordinar y articular la creación e implementación de otros servicios relacionados para prevenir la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como para la atención y protección

de sus víctimas, aplicando los enfoques previstos en las normas vigentes, con reconocimiento de la diversidad del país, sin discriminación y con respeto de los derechos fundamentales de las personas;

Que, los Centros Emergencia Mujer son servicios gratuitos y especializados de atención multidisciplinaria para personas afectadas por violencia familiar y sexual; brindan orientación legal, defensa judicial, consejería psicológica y apoyo social. Asimismo realizan labor preventiva promocional dentro de su ámbito de responsabilidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, los Gobiernos Locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación;

Que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante convenios de colaboración; siendo que por ellos, conforme a lo señalado en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, cabe precisar que conforme a lo establecido en el numeral 79.1 del artículo 79° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, la solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno, entre entidades de la administración pública;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios interinstitucionales;

Que, adicionalmente cada Entidad en el marco de sus competencias, cuenta con la capacidad para emitir las normas internas que consideren necesarias, como Directivas, Lineamientos, Instructivos, Disposiciones u otros, los cuales son de obligatorio cumplimiento en la Entidad en la que se dictan, considerando el alcance o aplicación señalada en la misma norma interna;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 169-2016-MIMP, de fecha 27 de julio del 2016, se aprobó la Directiva General N° 015-2016-MIMP - "Lineamientos para la formulación y trámite de Convenios en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", siendo de aplicación interna para las unidades de organización indicadas del dicho ministerio; en dicho sentido, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aplica su directiva al momento de proponer un Convenio;

Que, asimismo mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, de fecha 25 de junio del 2012, se aprobó el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", el cual es de aplicación obligatoria para las unidades de organización de esta municipalidad, de acuerdo a lo señalado en el acápite IV, en el que se señala que, el mismo es de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas internas de la Municipalidad Distrital de La Molina. En dicho sentido, las unidades de organización de esta Entidad edil se encuentran en la obligación de observar las normas establecidas en el precitado Instructivo, debiéndose por ello seguir el procedimiento señalado en los subnumerales 6.2, 6.3 y 6.4 del numeral 6 del mismo instructivo;

Que, a fin de llevar a cabo acciones de cooperación entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (Hoy Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA) y la Municipalidad Distrital de La Molina, con fecha 15 de enero del 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación de Centro Emergencia Mujer La Molina, el cual tuvo una vigencia de dos (02) años;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2015, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Hoy Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA) y la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual tuvo una vigencia de dos (02) años y a su vencimiento se prorrogó automáticamente por dos (02) años más, venciendo indefectiblemente el 12 de noviembre del 2019;

Que, en este contexto, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional AURORA remitió a esta Entidad dos ejemplares de la nueva propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del CEM La Molina; ante lo cual la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad ha procedido a evaluar la propuesta, señalando que la misma es concordante con lo señalado en los artículos 107°, 111° y 113° literal d) del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad edil, aprobado en su versión actualizada mediante la Ordenanza N° 397/MDLM, y además con este Convenio se adquiere herramientas de cooperación con otras entidades públicas y/o privadas que coadyuven al logro de sus objetivos, a fin de dar cumplimiento a sus funciones y atribuciones, logrando un beneficio que redundará en la atención de los vecinos de esta jurisdicción de La Molina;

Que, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, fue creado en el marco del Plan Nacional contra la Violencia de Género y la Política Nacional de Igualdad de Género que forman parte de la Décimo Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional y del "PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021", descritos en los numerales 2.7 a 2.12 del informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de lo desarrollado en los considerandos precedentes, se colige que, con la suscripción del Convenio propuesto, se busca garantizar la continuidad y sostenibilidad del CEM La Molina, a fin de brindar servicios gratuitos y especializados de atención multidisciplinaria para personas afectadas por violencia familiar y sexual del distrito de La Molina, otorgándose orientación legal, defensa judicial, consejería psicológica y apoyo social, lo cual coadyuvará a la mejora de la calidad de vida de la población en riesgo del distrito de La Molina;

Que, de lo antes señalado se tiene que, en el presente caso corresponde a un proyecto de Convenio, el cual consta de catorce (14) cláusulas, con una vigencia de un año, computado desde la suscripción del mismo, siendo su objeto el llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer La Molina, a fin de garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita en los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención, atención y protección de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual;

Que, en la cláusula sexta del precitado proyecto de Convenio se señala los compromisos de las partes, y conforme se puede apreciar de los antecedentes adjuntos, se cuenta con el informe de factibilidad de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; la opinión favorable de la firma del mencionado Convenio emitida por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud; la opinión favorable emitida por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio de la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de sus competencias, sobre la viabilidad de la ejecución de los compromisos a), b), c), d) y h) del numeral 5.2 de la cláusula quinta de la propuesta de Convenio; la opinión técnica favorable a la propuesta de Convenio emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, y la viabilidad presupuestal, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, cabe precisar que, esta municipal distrital, al momento de cumplir con el compromiso contenido en el literal a) del numeral 5.2 de la cláusula quinta deberá considerar que, mediante la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y sus modificatorias, se establecieron las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las cuales son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las Leyes correspondientes; y que, de acuerdo con lo precisado en el literal f) del artículo 8° de la citada Ley N° 29151, los gobiernos locales conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales; siendo ello así y conforme a lo indicado en el tercer párrafo del artículo 9° del referido cuerpo normativo, los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia

Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP; en tal sentido, recurriendo a lo precisado en los numerales 1 y 2 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se debe señalar que son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales y los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad; los cuales, según lo señalado en el artículo 59° del citado cuerpo normativo, pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal; Acuerdo que deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 07 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, lo indicado en el párrafo precedente es concordante con lo señalado en el numeral 18.A.1 del artículo 18-A de la Ley N° 29151, texto incorporado por el [artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1358](#), en el cual se establece que, en el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades pueden constituir usufructo, servidumbre común, arrendamiento, cesión en uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación del inmueble que se encuentra bajo su titularidad o administración, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del bien o la prestación del servicio público;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios interinstitucionales; y siendo que en el presente caso, se pretende que el titular de la Entidad suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, le corresponde al concejo municipal de La Molina, conocer el mismo y, de ser el caso, proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobado el proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, estando a lo desarrollado en los considerandos precedentes, la propuesta de Convenio presentada cumple con lo señalado en el Instructivo N° 001-2012-MDLM “Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, de fecha 25 de junio del 2012 y con la normativa nacional vigente aplicable; por tanto, resulta viable aprobar el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA ante el concejo municipal, que tiene por objeto el llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer La Molina, a fin de garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita en los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención, atención y protección de las personas afectadas por hechos de violencia contra la mujeres, los integrantes del grupo familiar, y violencia sexual, el cual se encuentra en armonía con las políticas nacionales en materia de violencia de género, dentro del ámbito geográfico del distrito de La Molina;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, según lo descrito en el Acuerdo de Concejo N° 004-2020/MDLM, ha apreciado la viabilidad de la aprobación del proyecto de Convenio, al estar conforme a la normativa vigente y sustentada en los pronunciamientos emitidos, correspondiendo al concejo municipal de la Municipalidad de La Molina aprobar el misma, debiéndose considerar para tal efecto lo expresado en los considerandos precedentes;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, se considera viable jurídicamente la aprobación y suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, autorizándose al Alcalde a la suscripción del mismo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de miembros del concejo participantes;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, el cual consta de catorce (14) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los coordinadores interinstitucionales son los designados de acuerdo a lo señalado en la cláusula octava del Convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente para su correcta ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Siendo las 18:17 horas del día, no habiendo más puntos que tratar se dio por terminada la presente sesión.